



RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas





ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	Socio de ATRIA	Producción Ecológica
03829673N	14/05/2024							X
04222711A	19/04/2024							X
04613655Q	19/04/2024	X						
05164583W	14/05/2024	X						
05664916Q	10/05/2024	X						
06246732R	14/05/2024	X						
07878860A	26/04/2024	X						X
09159482P	13/05/2024				X			
10191518B	14/05/2024	X						
11972417C	30/04/2024	X						
12777539G	14/05/2024	X						
12777539G	14/05/2024			X				
16023167X	14/05/2024	X						
16551139V	13/05/2024	X						
16800201N	15/05/2024	X						
17434547H	14/05/2024	X						
18059450B	30/04/2024		X					
18060624N	13/05/2024		X					
19982988J	15/05/2024				X			
21461273L	14/05/2024				X			
21674060X	14/05/2024				X			
22538669A	14/05/2024				X			
23269136J	14/05/2024				X			
33312604W	15/05/2024	X						
33433261R	14/05/2024	X		X				
34882054R	15/05/2024	X						
43638000P	17/04/2024	X	X					
44391757D	29/04/2024	X						
44642354K	13/05/2024			X				
47399067T	10/05/2024	X						
48553478H	14/05/2024	X	X					
53301014D	09/05/2024	X						
53301014D	09/05/2024	X						
53810576Y	19/04/2024	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-3bb3-d383-b41b-fc07-3056-dca1-a001-b348 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

CSV : GEN-3bb3-d383-b41b-fc07-3056-dca1-a001-b348

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 17/05/2024 14:11 | Sin acción específica





71006503Y	09/05/2024	X					
71013645H	14/05/2024	X					
71023137B	15/05/2024			X			
71348238F	13/05/2024	X					
71348238F	10/05/2024		X				
71416308C	15/05/2024	X					
71440893H	02/05/2024		X				
71440893H	02/05/2024		X				
71558273Y	09/05/2024	X					
71953443J	13/05/2024		X				
71962286R	14/05/2024	X					
73549285T	14/05/2024	X					
73577126B	17/04/2024	X					X
73911882W	26/04/2024	X					
74524320L	15/05/2024	X					
74524320L	14/05/2024		X				
75118196N	14/05/2024		X				
75698472K	14/05/2024	X					
76132437E	15/05/2024		X				
76243795Z	19/04/2024	X					
76243795Z	19/04/2024	X					
76583644S	18/04/2024	X					
77235762Z	13/05/2024	X					
77637143E	14/05/2024		X				
80067575K	14/05/2024		X				
85086524W	14/05/2024	X					
B13602644	13/05/2024	X					
B45070760	14/05/2024				X		
B70694989	13/05/2024				X		
B73838013	14/05/2024						X
E10555902	13/05/2024	X					
E10602589	14/05/2024	X					
E23766645	19/04/2024						X
E24680670	13/05/2024	X		X			
E42891499	14/05/2024			X			
E47726039	14/05/2024	X					
F42188516	13/05/2024	X					
J56908155	14/05/2024			X			

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

